

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 76001-3103-019-2023-00245-00

Advierte el Despacho la presentación de un poder el día 23 de octubre del 2023, otorgado por la señora **Lorena Bernal Castr**, en calidad de representante legal de la sociedad demandada **Fast Moda S.A.S.**, para ser representada en el presente asunto.

Así, por las actuaciones que obran en el plenario frente a las diligencias de notificación adelantadas, se tiene que la parte aquí ejecutada no se había notificado con anterioridad, por tal razón, se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente (art. 301 inciso 2° CGP) a la parte demandada **Fast Moda S.A.S.**, desde el día en que se notifique de la presente providencia en estado.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

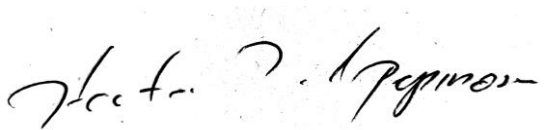
PRIMERO: tener y reconocer como apoderada judicial de la sociedad demandada **Fast Moda S.A.S.** a la doctora **Diana Cecilia Puerto Pinzón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.779.369 y la T.P. No. 292.844 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Se entenderá surtida por conducta concluyente la notificación (de que trata el inciso 2° del art. 301 del C.G.P.) a la parte demandada **Fast Moda S.A.S.**, a partir de la notificación del presente proveído

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, hágase el traslado correspondiente a la referida parte, remitiendo el link del presente proceso digital al correo electrónico dianapuertop@gmail.com, para que adelante las actuaciones que considere pertinentes en ejercicio del derecho a la defensa de su representada.

CUARTO: ADVERTIR el estricto cumplimiento de los deberes de las partes y sus apoderados consagradas en el Art. 78 Num. 14 del C.G.P., además de los deberes contemplados en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**



HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario